

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veintinueve (29) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACIÓN	470013153001 20240002200
DEMANDANTE	DOMINGO POVEA ROSADO
DEMANDADO	DISTRITO DE SANTA MARTA
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	PERTENENCIA

Estando el presente asunto pendiente para decidir respecto de su admisión, observa el despacho que la demanda de la referencia no cuenta a cabalidad con los requisitos señalados por el Código General del Proceso, art. 82, 83 y 90, pues se denota las siguientes falencias:

- No se presentó avalúo catastral del inmueble objeto de las pretensiones.
- No se allegó certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de prescripción.
- Aunque se indicó la dirección donde se encuentra el inmueble, el mismo no fue identificado con el número de folio de matrícula inmobiliaria ni tampoco se indicaron sus linderos, medidas y colindancias.

Aunque no es una causal propiamente dicha, se pide interrogatorio de quién en la actualidad, no representa al ente distrital.

Por tal razón se hace menester inadmitir la demanda, contando la actora con un término de cinco (5) días, para que subsane los defectos anotados.

Se le reconoce personería al doctor FRANCISCO AGUDELO MORENO como apoderado de la parte demandante, para que la represente dentro del presente proceso y en los términos que reza el poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18f3da195a0edbd20f564fb8122e91d9c2f3c05024cba587b0cf873b8282bda8**

Documento generado en 29/02/2024 07:12:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>